



ACUERDO No. 36
(De 15 de septiembre de 2026)

“Por el cual se aprueba la donación de doscientos ochenta balboas (B/.280.00) a favor de Ruben Gutiérrez para gastos médicos”

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
En uso de sus facultades constitucionales y legales;

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebra el martes 15 de septiembre de 2026, se presentó ante el pleno del Concejo Municipal, nota emitida por la señora Diobelis Oreida González Hernández con cédula de identidad personal No. 8-706-1394, quien solicita apoyo económico, para costear parte de los gastos médicos que conlleva el realizarle una serie de exámenes de salud a su padre el señor Ruben Gutiérrez, que son bastante costosos y no cuenta con los recursos suficientes para cubrir la totalidad de los mismos.

Que el Concejo Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día martes 15 de septiembre de 2026, ha analizado la solicitud y considera que la propuesta, se encuentra dentro del marco legal vigente.

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 1973 y sus modificaciones establece: “Los Concejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo distrito”.

Que el Acuerdo Municipal No. 12 de abril de 2025, que aprueba el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Chepo y publicado en la Gaceta Oficial Digital No.30266-A, del lunes 28 de abril de 2025, contempla la partida presupuestaria destinada a donaciones para personas.

Que en mérito de lo anterior esta Cámara Edilicia,

ACUERDA:

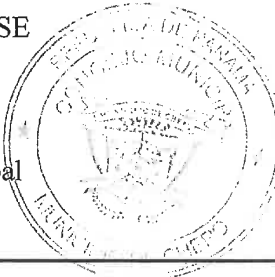
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar como en efecto se aprueba autorizar al tesorero municipal, para que realice el desembolso de cuarenta 00/100 (B/.40.00) balboas del fondo que reciben de la municipalidad las juntas comunales de Santa Cruz de Chinina, Cañita, El Llano, Chepo Cabecera, Las Margaritas, Chepillo y Tortí, para hacer el total de doscientos ochenta balboas 00/100 B/. 280.00, como aporte a la señora Diobelis Oreida González Hernández con cédula de identidad personal No. 8-706-1394, para que pueda costear parte de los gastos que conlleva la realización de los diferentes exámenes de salud, de su padre el señor Ruben Gutiérrez, los cuales son de un elevado costo y ayudaran a contribuir a una mejor calidad de vida al señor en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación, sanción y promulgación en la Gaceta Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones Tomás Gabriel Altamirano Mantovani del Concejo Municipal del Distrito de Chepo, a los quince (15) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


H.R. Jakeliné Cortes
Presidenta del Concejo Municipal




Jonathan Ríos
Secretario del Concejo Municipal

Recepción de Alcaldía: 519-1251

Concejo: 519-1606

Tesorería: 519-1603

Ingeniería Municipal: 519-1605



REPÚBLICA Y PROVINCIA DE PANAMÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHEPO
CHEPO, 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

APROBADO

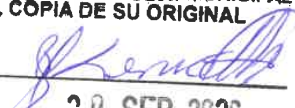
PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE




LICDO. JUAN G. JARAMILLO RAMOS
Alcalde Municipal del Distrito de Chepo

YANERIS GUTIÉRREZ
Secretaria General

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

FIRMA: 
FECHA: 29 SEP 2026

